

ASSESSMENT

2 January 2026



Contactos de analistas:

Gonzalo Marambio
Sustainable Finance Analyst
gonzalo.marambio@moody's.com

Virginia Barbosa
Sustainable Fin Associate
virginia.barbosa@moody's.com

Serena Canjani
Associate Lead Analyst-SF
serena.canjani@moody's.com

Matthew Kuchtyak
SVP-Sustainable Finance
matthew.kuchtyak@moody's.com

Fondo Especial para Financiamientos
Agropecuarios (FEFA)

SPO: se asignó una puntuación de calidad de sostenibilidad de SQS2 a la emisión del bono social de abril de 2024

Resumen

Hemos asignado una puntuación de calidad de sostenibilidad de SQS2 (muy buena) a la emisión del bono social del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) del 7 de abril de 2024. El uso de los fondos de la emisión financió proyectos en tres categorías sociales elegibles. La emisión está alineada con los cuatro componentes clave de los principios de bonos sociales (SBP, por sus siglas en inglés) de 2025 de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) y demuestra una contribución alta a la sostenibilidad.



Este reporte es una traducción del original titulado [Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios \(FEFA\): Second Party Opinion – April 2024 Social Bond Assigned SQS2 Sustainability Quality Score](#) publicado el 02 enero 2026.

Alcance

Hemos emitido una opinión de segunda parte (SPO, por sus siglas en inglés) sobre las credenciales de sostenibilidad de la emisión del bono social del FEFA del 7 de abril de 2024, incluyendo su alineación con los principios de bonos sociales de 2025 de la ICMA. Con esta emisión, el FEFA financió proyectos en tres categorías sociales elegibles, las cuales se describen en el Apéndice 2 de este informe. La emisión fue por un total aproximado de MXN1,806 millones (alrededor de USD108 millones) y vence en abril de 2027.

Nuestra evaluación se basa en los detalles de la emisión del bono social del FEFA en abril de 2024 proporcionados por el emisor, y en los compromisos descritos en el marco de bonos sostenibles de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) de abril de 2023. Nuestra opinión refleja nuestra evaluación en un momento específico¹ de estos datos, además de la información pública y no pública proporcionada por el emisor.

Esta SPO se basa en nuestro [Marco de evaluación: opiniones de segunda parte sobre deudas sostenibles](#), publicado en octubre de 2025.

Perfil del emisor

FIRA fue constituido en 1954 por el Gobierno Federal de México como fideicomitente y el Banco de México como fiduciario. FIRA administra cuatro fondos: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA); y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA). Cada fideicomiso opera sus propios activos y ofrece productos y servicios financieros de segundo nivel. Sus actividades se complementan para promover el desarrollo de los sectores agrícola, ganadero, pesquero, forestal y rural en México.

El bono social objeto de nuestra evaluación fue emitido por el FEFA, lo que facilita el acceso al financiamiento mediante operaciones de crédito y descuento para proyectos agrícolas, ganaderos, avícolas, agroindustriales, pesqueros y otros proyectos relacionados en el sector.

Fortalezas

- » La mayoría de los fondos se asignaron a microcréditos y créditos familiares, con el objetivo de gran relevancia de abordar la accesibilidad financiera y las desigualdades socioeconómicas en las regiones rurales de México.
- » Mecanismos para promover la capacitación técnica entre la población objetivo, incluyendo prácticas agrícolas sostenibles.
- » Emisor de bonos temáticos con experiencia en la emisión de bonos en virtud de su marco.

Debilidades

- » Las actividades ganaderas presentan posibles externalidades ambientales negativas a pesar de representar una pequeña parte del financiamiento en virtud de la emisión del bono social de abril de 2024 del FEFA.

Esta publicación no anuncia una acción de calificación crediticia. Para cualquier calificación crediticia a la que se hace referencia en esta publicación, vea la página del emisor/transacción en <https://ratings.moody's.com> para consultar la información de la acción de calificación crediticia más actualizada y el historial de calificación.

Alineación con los principios

La emisión del bono social de abril de 2024 del FEFA está alineada con los cuatro pilares de los componentes clave de los principios de bonos sociales de 2025 de la ICMA. En el Apéndice 1 se encuentra un resumen de la tarjeta de puntuación (*scorecard*) de alineación con los principios.

☐ Green Bond Principles (GBP)

☒ Social Bond Principles (SBP)

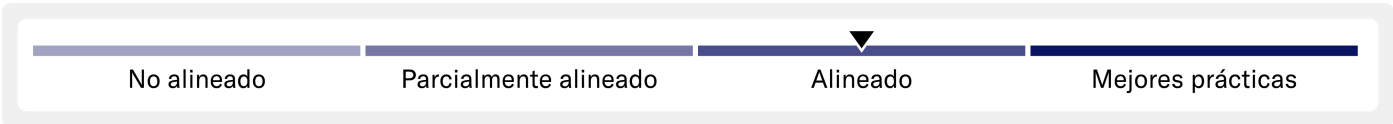
☐ Sustainability-Linked Bond Principles (SLBP)

☐ Green Loan Principles (GLP)

☐ Social Loan Principles (SLP)

☐ Sustainability Linked Loan Principles (SLLP)

Uso de los fondos



Claridad de las categorías elegibles: MEJORES PRÁCTICAS

La naturaleza de los gastos y las categorías elegibles de la emisión del bono social de abril de 2024 del FEFA se incluyen en el marco de bonos sostenibles de 2023 de FIRA. El FEFA es uno de los fondos fiduciarios autorizados a emitir bonos en el marco de FIRA, que incluye 14 categorías verdes y sociales elegibles en total. Con respecto a la emisión del bono social de abril de 2024, que es el tema central de nuestra evaluación, se financiaron tres categorías sociales, a saber: acceso a productos y servicios financieros para productores y empresas en los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural (inclusión financiera); uso de productos y servicios financieros para emprendedores, productores y empresas en los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural (penetración financiera); e intermediarios financieros que aumentan la oferta de productos y servicios para superar las barreras a la inclusión financiera (fortalecimiento de los canales de financiamiento).

Todos los proyectos se encuentran en México. Las poblaciones objetivo de cada categoría están claramente definidas e incluyen micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural.

Claridad de los objetivos ambientales o sociales: MEJORES PRÁCTICAS

El emisor ha descrito claramente los objetivos sociales asociados a las tres categorías elegibles, que son la inclusión financiera y el desarrollo socioeconómico. Cada categoría es relevante para los objetivos sociales respectivos, y los objetivos identificados coinciden y son coherentes con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Ver el Apéndice 2 para más información.

Claridad de los beneficios esperados: ALINEADO

El emisor ha definido claramente los beneficios sociales esperados de todas las categorías elegibles. Los beneficios de cada categoría son mensurables y se han cuantificado en los informes posteriores a la emisión en cada categoría elegible y a nivel regional dentro de México. Esta transacción fue exclusivamente asignada a nuevos préstamos elegibles, según lo confirmado por FEFA. Aunque reconocemos que la transacción no tuvo refinanciamiento, el emisor no reveló explícitamente a los inversionistas la distribución de los ingresos entre financiamiento y refinanciamiento antes de la emisión. Por lo tanto, consideramos que FEFA no cumplió con las mejores prácticas en cuanto a la divulgación del refinanciamiento. Si bien el marco de FIRA estipula un período retrospectivo de 24 meses para el refinanciamiento, esta disposición no es aplicable dada la ausencia de refinanciamiento en la emisión actual.

Proceso de evaluación y selección de proyectos



Transparencia y claridad del proceso para definir y monitorear proyectos elegibles: MEJORES PRÁCTICAS

El proceso de toma de decisiones del FEFA para determinar la elegibilidad de los proyectos está claramente definido en el marco de bonos sostenibles de 2023 de FIRA. Los equipos de promoción, negocios, finanzas y cartera del FEFA son responsables de identificar los criterios de elegibilidad. El equipo de cartera es responsable de crear una base de datos con los proyectos elegibles, el equipo de negocios verifica que los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad, y ambos equipos identifican los proyectos elegibles para evitar la doble contabilización con bonos temáticos o préstamos de instituciones financieras internacionales. En caso de que alguno de los proyectos financiados deje de cumplir con los criterios de elegibilidad, el emisor se ha comprometido a reasignar los fondos a otro proyecto elegible.

El emisor ha establecido un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS), que se describe en el marco. El monitoreo de FIRA a través del SARAS se llevaría a cabo durante la vigencia del bono; sin embargo, el SARAS no cubre la mayoría de los proyectos financiados ya que se aplica a los proyectos que requieren autorización en los Comités de Crédito de FIRA, en función de la calidad crediticia del Intermediario Financiero y el monto del financiamiento. FIRA también incluye mecanismos que monitorean el cumplimiento de la legislación ambiental nacional por parte de los intermediarios financieros y gestionan los riesgos sociales para los beneficiarios.

Gestión de los fondos



Asignación y seguimiento de los fondos: MEJORES PRÁCTICAS

El emisor ha definido un proceso claro para la gestión y asignación de los recursos en su marco, donde los recursos del bono se mantienen en una cuenta del FEFA para garantizar la transparencia y la trazabilidad. Los equipos de promoción y negocios del FEFA son responsables de administrar la asignación de los fondos. Todos los fondos obtenidos de la emisión del bono social de abril de 2024 del FEFA se asignaron en menos de 12 meses, de acuerdo con su primer informe posterior a la emisión. Los fondos temporalmente pendientes de asignación se mantuvieron en activos líquidos o cuentas bancarias, tal como se indica en el marco.

Presentación de informes

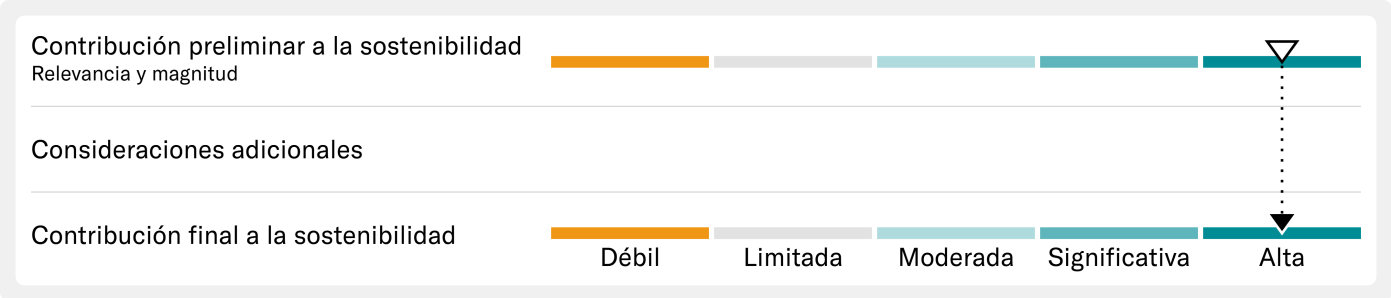


Transparencia de los informes: ALINEADO

El emisor informará sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de bonos en virtud del marco hasta su asignación total, y los informes estarán disponibles públicamente en el sitio web de FIRA. Para la emisión del bono social de abril de 2024, el informe anual del FEFA incluye una descripción de las categorías financiadas, los montos desembolsados por categoría elegible y los indicadores de beneficios sociales de cada categoría. Los indicadores de impacto son claros y pertinentes. El FEFA proporciona transparencia en sus informes sociales al incluir notas explicativas a pie de página para indicadores específicos cuando es necesario, con el fin de aclarar las metodologías utilizadas en el proceso de presentación de informes. Como parte de esta evaluación, hemos revisado los fondos asignados a cada categoría, así como los beneficios sociales declarados.

Contribución a la sostenibilidad

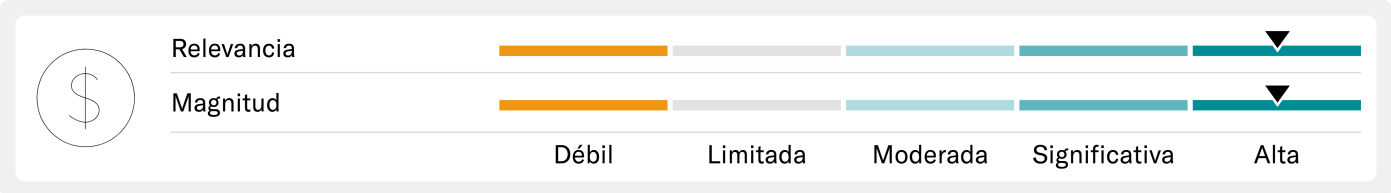
El marco demuestra una contribución alta a la sostenibilidad en general. Esto refleja una puntuación alta de contribución preliminar a la sostenibilidad, basada en la relevancia y la magnitud de las categorías de proyectos elegibles, y no hemos realizado ningún ajuste en la puntuación preliminar en función de las consideraciones adicionales de contribución a la sostenibilidad.



Contribución preliminar a la sostenibilidad

La contribución preliminar a la sostenibilidad es alta, según la relevancia y la magnitud de las categorías de proyectos elegibles. Según la información proporcionada en el informe del bono social de 2024 del FEFA, hemos ponderado las categorías en función del porcentaje de fondos asignados a cada categoría. A continuación, se proporciona una evaluación detallada por categoría elegible.

Acceso a productos y servicios financieros para productores y empresas en los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural (inclusión financiera)

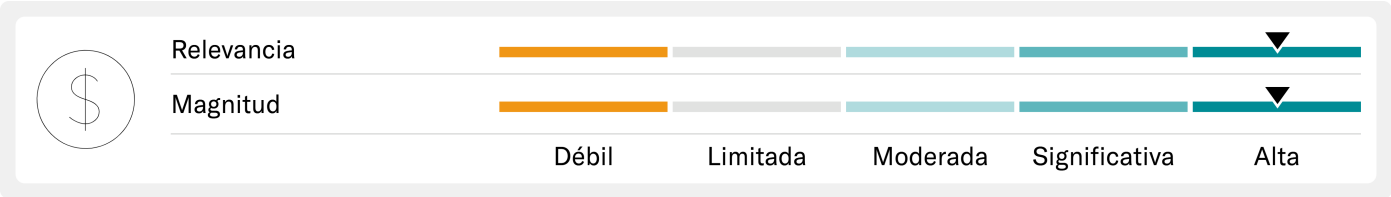


Los proyectos financiados en esta categoría son muy relevantes ya que abordan barreras a la inclusión financiera, así como el acceso a productos y servicios financieros en estos sectores en el contexto mexicano. Estas barreras incluyen la falta de información por parte de las instituciones financieras tradicionales sobre los factores que afectan la producción en microempresas rurales; la falta de infraestructura financiera tradicional como sucursales bancarias en zonas rurales menos pobladas; la falta de educación financiera entre los posibles beneficiarios; y el hecho de que la mayoría de las unidades de producción en los sectores agrícolas rurales enfrentan condiciones económicas vulnerables, incluyendo derechos de propiedad de la tierra mal regulados. Abordar estas barreras ayuda a tratar problemas sociales como la pobreza, el hambre, el desarrollo socioeconómico y la desigualdad.

La magnitud de esta categoría es alta. Esta categoría financia proyectos en municipios mexicanos donde opera FIRA, caracterizados por índices altos y muy altos de marginación económica, según lo determina el Gobierno de México, o donde la infraestructura de servicios financieros es escasa. En concreto, los beneficiarios de esta categoría son aquellos que reciben financiamiento de FIRA por primera vez. Esto demuestra que la categoría se centra en la población más vulnerable. Si bien reconocemos la posibilidad de que existan externalidades ambientales negativas en las actividades agrícolas, pesqueras, forestales y ganaderas, consideramos favorablemente el hecho de que FIRA les brinda apoyo a los beneficiarios en forma de capacitación, asesoramiento, consultoría y transferencias de tecnología, con el objetivo de aumentar la productividad y promover prácticas agrícolas sostenibles, incluso para los micro y pequeños agricultores.

Según el informe del bono social de 2024 del FEFA, los fondos provenientes de la emisión del bono de MXN925 millones (unos USD55 millones) alcanzaron a 2,624 beneficiarios en esta categoría.

Uso de productos y servicios financieros para emprendedores, productores y empresas en los sectores agrícola, forestal, pesquero y rural (penetración financiera).

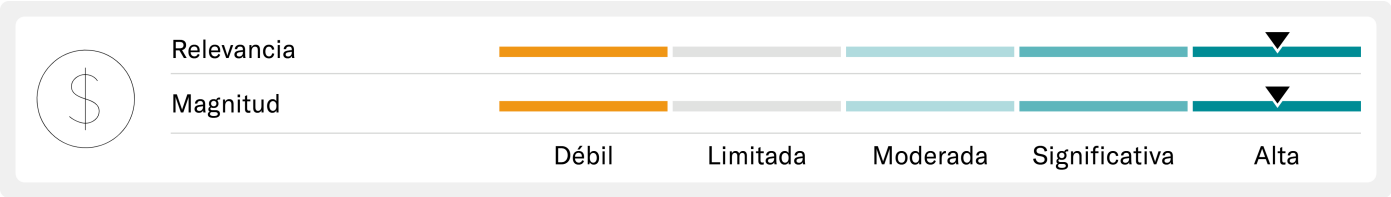


Al igual que la primera categoría, los proyectos financiados también abordan las mismas barreras altamente relevantes a la inclusión financiera, así como el acceso a productos y servicios financieros en estos sectores en el contexto mexicano, especialmente en zonas rurales. La categoría de penetración financiera tiene como objetivo continuar con el aumento del uso de productos y servicios financieros por parte de las mipymes que ya han accedido a productos y servicios financieros, además de proporcionar microcréditos a emprendedores en comunidades rurales de hasta 50,000 habitantes.

La magnitud de esta categoría es alta. Al igual que la categoría de inclusión financiera, esta categoría financia proyectos en municipios mexicanos donde la infraestructura para los servicios financieros es escasa, lo que indica que la categoría se centra en apoyar a la población más vulnerable en el contexto local. Si bien esta categoría también está sujeta a las mismas externalidades posibles mencionadas en la categoría de inclusión financiera, FIRA les brinda un apoyo relevante a los beneficiarios que mitiga de alguna manera esas externalidades.

Según el informe del bono social de 2024 del FEFA, los fondos provenientes de la emisión del bono de MXN354 millones (unos USD21 millones) alcanzaron a 6,315 beneficiarios en esta categoría.

Los intermediarios financieros aumentan la oferta de productos y servicios que ayudan a superar las barreras a la inclusión financiera (fortalecimiento de los canales de financiamiento)



Al igual que las otras categorías elegibles, los proyectos financiados en esta categoría abordan las mismas barreras altamente relevantes a la inclusión financiera, así como el acceso a productos y servicios financieros en estos sectores en el contexto mexicano, especialmente en zonas rurales.

La magnitud de esta categoría es alta. Brinda financiamiento y garantías para intermediarios financieros no bancarios y paraфинancieras que contribuyan a la inclusión financiera de micro y pequeños productores primarios, además de los productores familiares. Entre los beneficiarios de la categoría, la mayor parte de los recursos se asignaron a microcréditos y créditos familiares. Esto indica que la categoría se centra en apoyar a la población más vulnerable. Si bien esta categoría también está sujeta a las mismas externalidades posibles mencionadas en las categorías elegibles anteriores, FIRA les brinda un apoyo relevante a los beneficiarios que mitiga de alguna manera esas externalidades.

Según el informe del bono social de 2024 del FEFA, los fondos provenientes de la emisión del bono de MXN527 millones (unos USD32 millones) alcanzaron a 7,211 beneficiarios en esta categoría.

Consideraciones adicionales de contribución a la sostenibilidad

No hemos realizado ningún ajuste en la puntuación de contribución preliminar a la sostenibilidad en función de consideraciones adicionales.

La emisión del bono social de abril de 2024 es coherente con el modelo empresarial y la estrategia de FIRA, cuyo objetivo es proporcionar acceso financiero a mipymes y empresas familiares que no tienen acceso o tienen acceso insuficiente al crédito.

Consideramos que el proceso de gestión del riesgo ambiental y social de FIRA es sólido. La institución cuenta con un Grupo de Trabajo de Sostenibilidad que ayuda a los Comités Técnicos a desarrollar, implementar, promover y monitorear las políticas, estrategias y acciones institucionales relacionadas con la sostenibilidad. Estos Comités Técnicos están compuestos por representantes del Gobierno de México y de los sectores financiero y agrícola.

Apéndice 1: tarjeta de puntuación de alineación con los principios para la emisión del bono social de abril de 2024 del FEFA

Factor	Subfactor	Componente	Puntuación del componente	Puntuación del subfactor	Puntuación del factor
Uso de los fondos	Claridad de las categorías elegibles	Naturaleza del gasto	A	Mejores prácticas	Alineada
		Definición del contenido, criterios de elegibilidad y exclusión en casi todas las categorías	A		
		Ubicación	A		
		MP: Definición del contenido, criterios de elegibilidad y exclusión en todas las categorías	Sí		
	Claridad de los objetivos	Relevancia de los objetivos para las categorías de proyectos en casi todas las categorías	A	Mejores prácticas	
		Coherencia de los objetivos de las categorías de proyectos con los estándares en casi todas las categorías	A		
		MP: Los objetivos son definidos, relevantes y coherentes en todas las categorías	Sí		
	Claridad de los beneficios esperados	Identificación y relevancia de los beneficios esperados en casi todas las categorías	A	Alineada	
		Mensurabilidad de los beneficios esperados en casi todas las categorías	A		
		MP: Los beneficios relevantes están identificados en todas las categorías	Sí		
		MP: Los beneficios son mensurables en todas las categorías	Sí		
		MP: Divulgación del refinanciamiento antes de la emisión y en los informes posteriores a la asignación	No		
MP: Compromiso de comunicar el período retrospectivo de refinanciamiento antes de la emisión		Sí			
Proceso de evaluación y selección de proyectos	Transparencia y claridad del proceso para definir y monitorear proyectos elegibles	Claridad del proceso	A	Mejores prácticas	Mejores prácticas
		Divulgación del proceso	A		
		Transparencia del proceso de mitigación de riesgos ambientales y sociales	A		
		MP: Monitoreo del cumplimiento continuo de los proyectos	Sí		
Gestión de los fondos	Asignación y seguimiento de los fondos	Seguimiento de los fondos	A	Mejores prácticas	Mejores prácticas
		Ajuste periódico de los fondos para que coincidan con las asignaciones	A		
		Divulgación de los tipos previstos de colocaciones temporales de los fondos pendientes de asignación	A		
		MP: Divulgación del proceso de gestión de los fondos	Sí		
		MP: El período de asignación es de 24 meses o menos	Sí		
Presentación de informes	Transparencia de los informes	Frecuencia de la presentación de informes	A	Alineada	Alineada
		Duración de la presentación de informes	A		
		Divulgación de informes	A		
		Exhaustividad de los informes	A		
		MP: Informes de asignación al menos hasta la asignación total de los fondos, e informes de impacto hasta el vencimiento total del bono o la amortización del préstamo	No		
		MP: Claridad y relevancia de los indicadores sobre los beneficios de sostenibilidad	Sí		
		MP: Divulgación de la metodología de presentación de informes y los supuestos de cálculo	Sí		
		MP: Auditor externo independiente, o un tercero, para verificar el seguimiento y la asignación de fondos	Sí		
		MP: Evaluación de impacto independiente sobre los beneficios ambientales y sociales	Sí		
Puntuación total de alineación con los principios:					Alineada

Leyenda: MP: mejores prácticas; A: alineado; PA: parcialmente alineado; NA: no alineado

Apéndice 2: mapeo de las categorías elegibles con los ODS de la ONU

Las tres categorías elegibles incluidas en la emisión del bono social de abril de 2024 del FEFA podrían contribuir a cinco de los ODS de la ONU, a saber:

OBJETIVO 1: Fin de la pobreza	- Inclusión financiera - Penetración financiera - Fortalecimiento de los canales de financiamiento	1.4: Garantizar que todos tengan los mismos derechos a los recursos económicos, acceso a los servicios básicos, la propiedad y financiación
OBJETIVO 2: Hambre cero	- Inclusión financiera - Penetración financiera - Fortalecimiento de los canales de financiamiento	2.3: Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños agricultores mediante un acceso equitativo a los recursos y oportunidades
OBJETIVO 8: Trabajo decente y crecimiento económico	- Inclusión financiera - Penetración financiera - Fortalecimiento de los canales de financiamiento	8.3: Promover políticas que apoyen la productividad, la creación de empleo, el emprendimiento, la innovación y fomentar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas
OBJETIVO 9: Industria, innovación e infraestructura	- Fortalecimiento de los canales de financiamiento	8.10: Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos
	- Inclusión financiera - Penetración financiera - Fortalecimiento de los canales de financiamiento	9.3: Aumentar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación, y su integración en las cadenas de valor y los mercados, particularmente en los mercados emergentes
OBJETIVO 10: Reducción de las desigualdades	- Inclusión financiera - Penetración financiera	10.2: Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos

El mapeo de ODS de la ONU en esta SPO incluye las categorías de proyectos elegibles, así como los objetivos y beneficios de sostenibilidad asociados que se documentan en el marco de financiamiento del emisor, además de los recursos y lineamientos de instituciones públicas, como la guía para el mapeo de los ODS de la ICMA y las metas e indicadores de los ODS de la ONU.

Apéndice 3: resumen de las categorías elegibles en la emisión del bono social de abril de 2024 del FEFA

Categorías elegibles	Descripción	Objetivos de sostenibilidad	Indicadores de informes de impacto en el marco	Indicadores de impacto en el informe
Inclusión financiera	Créditos para proyectos productivos de productores y empresas en los estratos de microempresas, empresas familiares y pymes que: 1.1 Reciben financiamiento por primera vez con recursos de FIRA (financiamiento o financiamiento garantizado)	- Inclusión financiera - Desarrollo socioeconómico	- Montos de préstamos concedidos a nuevos beneficiarios, es decir, prestatarios finales que reciben por primera vez un préstamo con recursos de FIRA - Número de prestatarios finales que reciben por primera vez un préstamo con recursos de FIRA (préstamos y préstamos de capital circulante)	- MXN925 millones otorgados a esta categoría - 2,624 beneficiarios
Penetración financiera	2.1 Acreditados en los estratos de microempresas, empresas familiares y pymes para operar en municipios de alta o muy alta marginación o donde la infraestructura de servicios financieros es escasa (sin sucursales intermediarias formales) y reciben financiamiento con recursos de FIRA (financiamiento o financiamiento garantizado) 2.2 Microcréditos a emprendedores en comunidades rurales de hasta 50,000 habitantes	- Inclusión financiera - Desarrollo socioeconómico	- Montos de préstamos concedidos a prestatarios finales operativos que se encuentran en municipios con un grado de marginación alto o muy alto o donde la infraestructura de servicios financieros es escasa - Número de prestatarios finales operativos que se encuentran en municipios con un grado de marginación alto o muy alto o donde la infraestructura de servicios financieros es escasa - Número de beneficiarios finales que se encuentran en municipios con un grado de marginación alto o muy alto o donde la infraestructura de servicios financieros es escasa y requieren la contratación de un servicio financiero adicional (seguro o cobertura de precios)	- MXN354 millones otorgados a esta categoría - 6,315 beneficiarios
Fortalecimiento de los canales de financiamiento	Créditos para proyectos productivos de productores y empresas en los estratos de microempresas, empresas familiares y pequeñas empresas, desembolsados a través de: 3.1 Paraфинancieras que financian a productores del sector primario para su integración en redes de valor y cadenas de suministro 3.2 Intermediarios financieros no bancarios (IFNB) que no operan directamente con FIRA 3.3 Programa de desarrollo de intermediarios financieros (con operaciones simplificadas, sin garantía o mediante vehículos de propósito específico)	- Inclusión financiera - Desarrollo socioeconómico	- Montos de préstamos concedidos a productores primarios operativos en los estratos de microempresas, empresas familiares y pequeñas empresas a través de paraфинancieras - Número de prestatarios finales operativos en los estratos de microempresas, empresas familiares y pequeñas empresas que recibieron crédito de paraфинancieras - Monto del préstamo otorgado en el marco de programas de financiamiento de IFNB que atienden a los estratos de microempresas, empresas familiares y pequeñas empresas que no operan directamente con FIRA - Monto del préstamo otorgado a través de intermediarios financieros en desarrollo - Número de IFNB incluidos en los criterios de elegibilidad	- MXN527 millones otorgados a esta categoría - 7,211 beneficiarios

Notas finales

¹ La evaluación en un momento específico solo se aplica en la fecha de asignación o actualización.

Moody's asigna SPO conforme a los principios centrales de los lineamientos para revisiones externas de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad y bonos ligados a la sostenibilidad de la ICMA y los lineamientos para revisiones externas de créditos verdes, sociales y ligados a la sostenibilidad de la LSTA/LMA/APLMA, como corresponda, pero las prácticas de Moody's pueden diferir en algunos aspectos de las prácticas recomendadas en esos documentos. El enfoque de Moody's para asignar SPO se encuentra descrito en este Marco de Evaluación y se encuentra sujeto a los principios profesionales y de ética establecidos en el Código de Conducta de Moody's Investors Service.

Únicamente aplicable a SPO (tal como se definen en "Símbolos y definiciones de calificaciones" de Moody's Investors Service): Una SPO no es una calificación crediticia. La emisión de SPO no está regulada en muchas jurisdicciones, incluyendo Singapur. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de SPO entran dentro de la categoría de "servicios secundarios", no de "servicios de calificación crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "servicios de calificación crediticia" en virtud de la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa de Japón y sus regulaciones correspondientes. República Popular China (RPC): Una SPO: (1) no constituye una evaluación de bonos verdes de la RPC, tal como se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en una declaración de registro, prospecto informativo, prospecto o cualquier otro documento presentado ante el regulador de la RPC ni utilizarse de otro modo para cumplir con cualquier requisito regulatorio de divulgación de la RPC; y (3) no puede utilizarse dentro la RPC con un fin regulatorio o cualquier otro fin que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. A los efectos de esta exención de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, sin incluir Hong Kong, Macao y Taiwán.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHO FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que

poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en ir.moody's.com bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter and Governance Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V, I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.